

DECRETO 3165 DE 2007

(agosto 24)

por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Ahorro, autorizó someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, como consta en el Acta número 684 del 6 de diciembre de 2006;

Que el Fondo Nacional de Ahorro presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que según el artículo 3° del Estatuto Orgánico del Presupuesto las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter financiero no hacen parte del Presupuesto General de la Nación;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

artículo 1°. Modifícase la planta de personal de empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro, en el sentido de crear el siguiente cargo:

N° de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (uno)

Vicepresidente de Entidad    Descentralizada

0040

22

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramírez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.